



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

ESCRITURA PÚBLICA No. 20161701036P03979

Factura No.: 001-002-000040407

NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Troia

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
FRATERNA-GRUPO CIA.LTDA.



OTORGADA POR: CHEMIN LACOMBE CHRISTINE MURIEL Y OTROS.

CAPITAL: USD 1000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy martes diecinueve (19) de Julio del año dos mil dieciséis, ante mí Abogado ALEXANDER CHRISTIAN TROYA DELGADO, Notario Trigésimo Sexto Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida a su titular Abogada MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ, MSC., mediante acción de personal Número cuatro cero cinco ocho guión DP uno siete guión dos cero uno seis guión VS (4058-DP17-2016-VS) del nueve de junio del dos mil dieciséis, comparecen a constituir la compañía FRATERNA-GRUPO CIA.LTDA., el señor CHEMIN LACOMBE CHRISTINE MURIEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; la señorita VERGARA CHEMIN MURIEL JUDITH, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERA, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; la señorlita VERGARA CHEMIN MARIE CLAUDE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERA, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de

150

conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CHEMIN LACOMBE CHRISTINE MURIEL	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
VERGARA CHEMIN MURIEL JUDITH	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
VERGARA CHEMIN MARIE CLAUDE	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es FRATERNA-GRUPO CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A: ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA. ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN

500



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO SUMINISTRAN NINGÚN OTRO SERVICIO A LAS EMPRESAS PARTICIPADAS, ES DECIR, NO ADMINISTRAN NI GESTIONAN OTRAS UNIDADES.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE INVERSIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el

55

Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10º).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
CHEMIN LACOMBE CHRISTINE MURIEL	425	425.0	425.0	0.0
VERGARA CHEMIN MURIEL JUDITH	150	150.0	150.0	0.0
VERGARA CHEMIN MARIE CLAUDE	425	425.0	425.0	0.0
TOTALES	1000	1000.0	1000.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) VERGARA ALMEIDA JUAN ANDRES, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CHEMIN LACOMBE CHRISTINE MURIEL, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

CHEMIN LACOMBE CHRISTINE MURJEL
CEDULA: 1711909174

25



VERGARA CHEMIN MURIEL JUDITH
CEDULA: 1714596408



VERGARA CHEMIN MARIE CLAUDE
CEDULA: 1713213708

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR ALEXANDER CHRISTIAN TROYA DELGADO
Identificacion: 1713191698

CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO
QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL

**ALEXANDER
CHRISTIAN
TROYA
DELGADO**

Firmado digitalmente por
ALEXANDER CHRISTIAN TROYA
DELGADO
Nombre de reconocimiento (DN):
c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL
ECUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE INFORMACION-
ECIBCE, l=QUITO,
serialNumber=0000129742,
cn=ALEXANDER CHRISTIAN TROYA
DELGADO
Fecha: 2016.07.19 17:18:08 -05'00'



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1711909174

Nombres del ciudadano: CHEMIN LACOMBE CHRISTINE MURIEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: COSTA DE MARFIL

Fecha de nacimiento: 12 DE DICIEMBRE DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING. INDUSTRIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VERGARA ALMEIDA JUAN ANDRES

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CHEMIN JEAN-CLAUDE

Nombres de la madre: LACOMBE MARIE-CLAUDE

Fecha de expedición: 2 DE ABRIL DE 2012



Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2016

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA
QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JOSE O. OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.19 15:08:08 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. INDUSTRIAL

E133311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHEMIN JEAN-CLAUDE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LACOMBE MARIE-CLAUDE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-04-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-04-02

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 171190917-4



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHEMIN LACOMBE
CHRISTINE MURIEL
LUGAR DE NACIMIENTO

Costa de Marfil
Abidjan

FECHA DE NACIMIENTO 1965-12-12

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA

JUAN ANDRES

VERGARA ALMEIDA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014

171190917-4 010 - 0100

CHEMIN LACOMBE CHRISTINE MURIEL

PICHINCHA QUITO

INACUITO BENALCAZAR

SANCION Muta: 34 CostRep: 6 Tot USD. 41

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00203

3764989 26/06/2014 9:27:21

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación
de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede
está conforme con el original que me fue presentado
en: 1 Foja (s) útil(es)

Quito-DM, a 19 JUL. 2016



Ab. Alexander Christian Troya Delgado
NOTARIO SUPLENTE

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1713213708

Nombres del ciudadano: VERGARA CHEMIN MARIE CLAUDE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 16 DE FEBRERO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: VERGARA ALMEIDA JUAN ANDRES

Nombres de la madre: CHEMIN CHRISTINE MURIEL

Fecha de expedición: 15 DE MAYO DE 2014



Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2016

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.19 14:40 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1803679



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** E444312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **VERGARA ALMEIDA JUAN ANDRES**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CHEMIN CHRISTINE MURIEL**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2014-05-15**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2024-05-15**

DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171321370-8

APELLIDOS Y NOMBRES **VERGARA CHEMIN MARIE CLAUDE**

LUGAR DE NACIMIENTO **PICHINCHA QUITO BENALCAZAR**

FECHA DE NACIMIENTO **1992-02-16**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **SOLTERA**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

023 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

023 - 0090 **1713213708**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VERGARA CHEMIN MARIE CLAUDE

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

DESCRIPCIÓN
INAQUITO
PARROQUIA

1
4
ZONA

EL PRESIDENTE/DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el original que me fue presentado en: -1- Foja (s) útil(es)

Quito-DM, a 19 JUL. 2016



Ab. Alexander Christian Tróya Delgado
NOTARIO SUPLENTE

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E333312222

001084095

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VERGARA ALMEIDA JUAN ANDRES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHEMIN LACOMBE CHRISTINE MURIEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-01-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-04

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
VERGARA CHEMIN
MURIEL JUDITH

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1994-11-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA

No 171459640-8

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elecciones 23 de Febrero del 2014

171459640-8 001 - 0091

VERGARA CHEMIN MURIEL JUDITH

PICHINCHA QUITO

WACUITO BENALCAZAR

EXENCIÓN USD 0

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0053

3770818 03/07/2014 12:20:11

3770818

IMP IGM 03

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: -1- Foja(s) útil(es)

Quito-DM, a 19 JUL. 2016



Ab. Alexander Christian Troya Delgado
NOTARIO SUPLENTE

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000040407



20161701036P03979

NOTARIO(A) SUPLENTE ALEXANDER CHRISTIAN TROYA DELGADO

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701036P03979						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE JULIO DEL 2016, (12:35)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CHEMIN LACOMBE CHRISTINE MURIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711909174	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	VERGARA CHEMIN MURIEL JUDITH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714596408	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	VERGARA CHEMIN MARIE CLAUDE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713213708	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		IÑAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1000.00						

NOTARIO(A) SUPLENTE ALEXANDER CHRISTIAN TROYA DELGADO

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

AP: 4058-DP17-2016-VS